

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 217**

**ARICA, 20 de Mayo de 2026**

**VISTOS:**

Solicitud Ordinario N°0211 de fecha 14 de abril de 2026 presentada por Don Cristian Zavala Soto, Alcalde de Camarones de la Ilustrísima Municipalidad de Camarones en la cual solicita autorización de reunión de persona, los artículos 19° N°13 y 110 y ss. de la Constitución Política de la República; las atribuciones que me confieren el Decreto Supremo N°1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de septiembre de 1983; en el D.F.L N°1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto N° 44 de fecha 11 de marzo de 2026, que nombra como Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota a Don CRISTIAN SAYES MALDONADO y en la Resolución N°36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 19 N° 13 del de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas, estableciendo la citada norma que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.

2. Que, el Ordinario N°0211 de fecha 14 de abril de 2026 ingresó a esta Delegación Presidencial Regional solicitud de Don CRISTIAN ZAVALA SOTO, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, en la cual solicita autorización para realizar evento masivo denominado "FIESTA DE LA VENDIMIA 2026", a realizarse el día viernes 22, sábado 23 y Domingo 24 de mayo de 2026 desde las 12:00 horas del día viernes 22 de mayo hasta las 17:00 horas del día domingo 24 de mayo del presente. En el Interior de la Plaza del Poblado de Codpa y Calles aledañas de la comuna de Camarones.

3.- Que, el Informe de Factibilidad N° 32 de Carabineros de Chile, de fecha 28 de abril de 2026, favorable a la realización de la actividad, tomando en consideración las recomendaciones que la Ilustre Municipalidad de Camarones debe acatar.

4.- Que el principio de confianza legítima de los administrados, asentado en la abultada jurisprudencia de Contraloría General de la República, así como los principios de no formalización y economía procedimental consagrados en la Ley N°19.880, aconsejan tramitar la presente solicitud de autorización conforme a los lineamientos anteriores al régimen aplicable a contar del pasado 28 de noviembre 2025.

7.- Que, el Artículo N°17 del Decreto Supremo N°208 que reglamenta la Ley 21.659 indica lo siguiente: *Solicitud de autorización. Una vez obtenida la factibilidad o dictado el pronunciamiento que lo exime de presentarla, según lo dispuesto en el artículo anterior, los organizadores de un evento masivo deberán solicitar, para su realización, una autorización ante la Delegación Presidencial Regional correspondiente al lugar donde se celebrará, con al menos sesenta días de antelación a la fecha de realización del evento. Esta solicitud deberá ser ingresada por el organizador o su representante legal, en caso de una persona jurídica, y contener los siguientes antecedentes: Plan de Seguridad del evento masivo.*

8.- Que, el Artículo N°18 del Decreto Supremo N°208 que reglamenta la Ley 21.659 señala lo siguiente: *Plan de seguridad. El plan de seguridad al que se refiere el numeral 9 del artículo anterior deberá contener, a lo menos, lo siguiente: La individualización del personal de seguridad privada del evento, su cantidad y distribución según criterios técnicos, los turnos que cubrirán, el uniforme, el equipamiento y credencial. En caso de contar con guardias de seguridad, deberá acompañarse, además, la directiva de funcionamiento respectiva en la que se señalen el número de guardias con los que contará el organizador y las modalidades a las que se sujetará la organización y el funcionamiento de dicho servicio.*

9.- Que, el Artículo N°21 del Decreto Supremo N°208 que reglamenta la Ley 21.659 señala lo siguiente: *La Delegación Presidencial Regional deberá siempre rechazar la solicitud cuando se constate el incumplimiento por parte del organizador de las medidas exigidas en virtud de las normativas sectoriales pertinentes.*

**RESUELVO:**

1. **RECHAZE**, EL EVENTO MASIVO solicitado para actividad denominada, **FIESTA DE LA VENDIMIA 2026** a realizarse el día viernes 22, sábado 23 y Domingo 24 de mayo de 2026 desde las 12:00 horas del día viernes 22 de mayo hasta las 17:00 horas del día domingo 24 de mayo del presente. En el Interior de la Plaza del Poblado de Codpa y Calles aledañas de la comuna de Camarones. En virtud de los considerando mencionados anteriormente.
2. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de que la realización del evento masivo sin la autorización de la Delegación Presidencial, constituye una infracción gravísima según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 95 de la Ley N° 21.659 de Seguridad Privada.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al organizador del evento masivo según lo dispuesto en el inciso

final del artículo 75 de la ley 21.659 sobre Seguridad Privada, así como a los organismos públicos involucrados, así como a la Municipalidad de Camarones.

4. **AUTORÍCESE**, desde ya, a Carabineros de Chile, para para garantizar el orden público, la seguridad de las personas y bienes, en caso de incumplimiento de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Cristián Manuel Sayes Maldonado  
Delegado Presidencial Regional de Arica y  
Parinacota



20/05/2026

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 3P6LnkR+Sal/fv1tWgydKA==

GAM/sbd

ID DOC : 22114512

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes